



CARBONERAS

# El Defensor del Pueblo Andaluz pide quitar barbacoas de un parque

**Sociedad** Señala que pueden crear "molestias" por humos y ruidos a las viviendas colindantes

EUROPA PRESS  
Almería

El Defensor del Pueblo Andaluz ha remitido un escrito al Ayuntamiento del municipio de Carboneras (PP-Gi-car) en el que le insta a retirar las barbacoas instaladas en el parque 'El Lomético' debido a que los humos y los ruidos que se producen en dicho espacio, que se nutrió de una subvención de la Junta de Andalucía para actuaciones contra el cambio climático, pueden crear "molestias" a las viviendas colindantes.

Según explica el Defensor en el escrito remitido, las barbacoas no estaban previstas en el proyecto de regeneración y adecuación de este espacio verde ni en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, por lo que la actuación se realizó "al margen de las previsiones" iniciales y "sin la debida autorización municipal para su implantación", señala.

**Recuperar zona verde** Asimismo, el órgano que dirige Jesús Maetzu señala que es "notoriamente contradictorio" que se construyeran estas barbacoas en un proyecto que tenía por objetivo recuperar una zona



**LAS BARBACOAS** se encuentran instaladas en el parque 'El Lomético' de Carboneras. LA VOZ

verde y "contribuir de forma eficaz a potenciar su capacidad como sumidero de dióxido de carbono" cuando en la zona de barbacoas "se usan bombonas de gas butano"; una actividad "incompatible" con ese objetivo.

El Defensor del Pueblo Andaluz ahonda en este sentido y subraya que el proyecto se acogió a un programa de ayudas de la Consejería de Medio Ambiente de la Administración autonómica, cuyo objetivo fue "subvencionar la realización de actuaciones puntuales como estrategia contra

el cambio climático" con proyectos que tuvieran por objeto "la mejora del paisaje urbano, dotación y mantenimiento de zonas verdes y espacios libres, potenciando su capacidad como sumideros de CO<sub>2</sub>".

"Es cierto, como decimos, que la incidencia de la realización de barbacoas esporádicamente en un espacio de 12 hectáreas puede no ser excesiva en relación con la aportación que, a la lucha contra el cambio climático, supone poner en valor un espacio verde tan amplio, respecto

del efecto contrario que pueden tener las emisiones de CO<sub>2</sub> producidas por tales emisiones, pero también lo es que hay viviendas muy cercanas, algunas colindantes, a las que se les obliga a recibir muy directamente el impacto ambiental de esas actividades generadoras de humos, olores y ruidos", recoge el dictamen.

**Botellón** La oficina del Defensor añade que la cercanía al núcleo residencial y el hecho de que se disponga de un cierto mobiliario "facilita, al parecer, que se celebren de

vez en cuando 'botellonas' con todo lo que ello conlleva, lo que origina que no se garantice, por motivos obvios, la compatibilidad entre el derecho al ocio de la ciudadanía y el derecho al descanso de quienes, por el mero hecho de residir en una zona residencial, tienen que tener garantizado el disfrute del derecho constitucional al medio ambiente".

## "Ciertorriesgo de incendio"

El citado informe concluye que la instalación de unas barbacoas que "generan concentraciones de personas" y "suponen realizar actividades generadoras de CO<sub>2</sub>" y que pueden "conllevar cierto riesgo de incendio", "no parece que sean compatibles, por todos los motivos indicados, no sólo con el propio objeto del programa que subvencionó el proyecto, sino con el uso residencial en suelo urbano que poseen estas viviendas", señala en el escrito.

El Defensor del Pueblo Andaluz pide al Ayuntamiento del municipio de Carboneras que, sea el lugar en el que se ubiquen las barbacoas, se minimice el riesgo de incendio y "los efectos contaminantes" de la actividad y que señalice la prohibición de "realizar barbacoas y botellonas" en el lugar objeto de la queja.

## En el entorno

### Respetar el derecho de terceros

● El Defensor del Pueblo Andaluz recuerda al Ayuntamiento que la instalación de barbacoas en un espacio público debe hacerse respetando, en todo caso, los derechos de terceras personas que, por tener su domicilio en el entorno cercano, puedan verse afectadas.